

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional. dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) A la señora María Luisa Oliver Pino, el solar N° 2, de la Manzana N° 103, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de San Pedro de Macorís, con una extensión superficial de 183.54 metros cuadrados, por el precio de RD\$91.77; y

b) Al señor Luis Emilio Lockhart, el solar N° 3, de la Manzana N° 12, del Distrito Catastral N° 1, del mencionado Municipio, con una extensión superficial de 397.59 metros cuadrados, por el precio de RD\$496.99.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 628, que autoriza a la Junta Municipal del Distrito de Paraíso a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. No. 8970, del 5 de Febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 628

VISTA la Resolución N° 8-65, de fecha 2 de diciembre de

1965, expedida por la Junta Municipal del Distrito de Paraíso, aprobada por el Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley Nº 4381, del 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Autorizo a la Junta Municipal del Distrito de Paraíso a permutar un solar de su propiedad que mide 18 metros de frente por 16 metros de fondo, con las siguientes colindancias: al Norte, calle Arzobispo Nouel; al Sur, solar propiedad de dicha Junta Municipal; al Este, propiedad de la señora Eladia Leger Vda. Carrasco y al Oeste, propiedad de la Iglesia Evangélica Dominicana; y sus mejoras consistentes en una casa de madera, techada de zinc y piso de cemento, la cual mide 14 metros de frente, 10.50 metros de fondo y 12 pies de altura, ubicada en la calle "Arzobispo Nouel", de dicha localidad, por otro solar perteneciente al "Club Amor al Progreso, Inc." que mide 14 metros de frente por 30 metros de fondo, con las colindancias siguientes: al Norte, calle en Proyecto; al Sur, calle Mella; al Este, propiedad de la señora Germania Arias y al Oeste, calle Francisco Moreno; y sus mejoras consistentes en una casa de madera techada de zinc y piso de cemento, la cual mide 14 metros de frente, 11.40 metros de fondo y 12 pies de altura, ubicada en la calle "Mella", de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY